



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 112- 2015 -CO- UNJ Jaén, 14 de Abril del 2015

VISTO: el Acuerdo N°13 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de abril del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 001-2015-CO-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015 se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, encargándose a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, mediante Resolución N° 110-2015-CO-UNJ, se designa, como miembros de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de abril al 31 de julio del 2015, a los siguientes profesionales: MSc. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula (Presidenta), MSc. Alicia Alarcón Sánchez (Secretaria), Lic. Leonardo Damián Sandoval (Vocal).

Que, mediante acuerdo N°15 de Sesión Extraordinaria, de fecha 07 de abril 2015, la Comisión Organizadora acordó retribuir mensualmente a los miembros de la comisión de Admisión: MSc. Alicia Alarcón Sánchez (Secretario) y Lic. Leonardo Damián Sandoval (Vocal), por el monto de S/.800.00 (ochocientos y 00/100 nuevos soles), del 01 de abril al 31 de julio del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución mensual a los miembros de la comisión de Admisión: MSc. Alicia Alarcón Sánchez (secretaria) y Lic. Leonardo Damián Sandoval (vocal), por el monto de S/.800.00 (ochocientos y 00/100 nuevos soles), del 01 de abril al 31 de julio del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los interesados y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dra. Tania Roberta Muro Carrasco
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Personal, Planillas, Contabilidad, Planificación y Presupuesto, Asesoría Legal, interesados, archivo.